



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 137-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 137-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 137-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de abril de 2019.

Las 15h00.-

VISTOS: Incorpórese al expediente, el escrito en una (1) foja suscrito por la doctora Blanca Cáceres Cabezas, en representación del señor Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Presidente y representante legal del Movimiento Cantonal FUERZA MEJIENSE, Lista 115 y candidato a la Alcaldía del cantón Mejía, presentado en la Secretaría General el 21 de abril de 2019, a las 12h00 y recibido en este despacho el 22 de abril de 2019, a las 09h50.

ANTECEDENTES

a) El 17 de abril de 2019, a las 10h56, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dieciocho fojas (18) fojas y en calidad de anexos ciento treinta dos (132) fojas, suscrito por el señor Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Presidente y representante legal del Movimiento Cantonal FUERZA MEJIENSE, lista 115, candidato a la Alcaldía del cantón Mejía y doctora Blanca Cáceres Cabezas como su abogada patrocinadora, mediante el cual interpone "...*Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-11-4-2019, emitida por el Consejo Nacional Electoral el 11 de abril de 2019...*"

b) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 137-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según se desprende de la razón de 17 de abril de 2019, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

c) El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 17 de abril de 2019 a las 16h06, en ciento cincuenta y un (151) fojas.

Con estos antecedentes, como Jueza sustanciadora de la presente causa, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remítase atento oficio a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, con el fin de que disponga a quien corresponda que en el plazo de dos (2) días, se remita a este Tribunal el expediente íntegro debidamente foliado en original o copias certificadas que guarda relación con la Resolución No. PLE-CNE-1-11-4-2019 adoptada por el Consejo Nacional Electoral el 11 de abril de 2019, para lo cual adjúntese al oficio copia simple del escrito recibido.

Al expediente se deberá anexar: i) Acta de la sesión permanente de escrutinio de la Junta Provincial Electoral de Pichincha; ii) Resolución No. CNE-JPEP-SO-OBJ-O2-04-04-2019 emitida el 04 de abril de 2019 por la Junta Provincial Electoral de Pichincha; iii) Recursos de objeción e impugnación presentados ante la mencionada Junta y Consejo Nacional Electoral, respectivamente por el señor Wilson Humberto Rodríguez Vergara y las resoluciones adoptadas; iv) Copias certificadas de las

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portales
PBX: (594) 02 3811 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 137-2019-TCE

actas que contienen inconsistencia numérica y falta de firmas de Presidente y Secretario de cada una de las Juntas Receptoras del Voto, conforme consta del escrito; y, v) Toda aquella documentación relacionada con el presente recurso.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49, entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por el compareciente a la doctora Blanca Cáceres Cabezas como su abogada patrocinadora, así como los correos electrónicos ferchosalazar2505@hotmail.com; franklin_caiza13@outlook.com; iperaul@yahoo.es y narvaezjumbo85@hotmail.com señalados en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa.

CUARTO.- Conforme se solicita, asígnese al señor Wilson Rodríguez Vergara casilla contencioso electoral previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto: 5.1. Al Recurrente, señor Wilson Humberto Rodríguez Vergara y a su abogada patrocinadora en los correos electrónicos ferchosalazar2505@hotmail.com; franklin_caiza13@outlook.com; iperaul@yahoo.es y narvaezjumbo85@hotmail.com. 5.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
NH

